

RESOLUCIÓN NÚMERO 106 DE 2025

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario en un empleo de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las señaladas en el numeral 23 del artículo 11 del Decreto - Ley 2364 de 2015, el último inciso del artículo 2.2.5.1.1 y el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el inciso cuarto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece:

“(...) los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo se hará hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Que el inciso primero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado en los términos del artículo 1 del Decreto 648 de 2017, señala lo siguiente:

“Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.”

Que mediante Resolución No. 056 del 13 de febrero de 2025, se encargó en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 8, con domicilio en la ciudad de Ibagué, al servidor **DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.282.972, titular del empleo Vicepresidente de Agencia, Código E2, Grado 04, de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Vicepresidencia de Integración Productiva, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado en los términos del artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.*

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario en un empleo de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural”*

Que atendiendo las necesidades del servicio, se hace necesario proveer definitivamente el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 8, con domicilio en la ciudad de Ibagué.

Que de conformidad con el análisis efectuado por la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Desarrollo Rural, el señor **SERGIO ANDRÉS RINCÓN GARRIDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.409.780, cumple con los requisitos para ejercer el cargo denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 8, con domicilio en la ciudad de Ibagué.

Que para efectos de proferir el presente nombramiento se dio cumplimiento al principio de transparencia de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.13.2.1 del Decreto 1083 de 2015, de tal manera que se publicó la hoja de vida del señor **SERGIO ANDRÉS RINCÓN GARRIDO** en la página web de la Presidencia de la República y de la Agencia de Desarrollo Rural.

Que en virtud de la provisión definitiva del empleo Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 8, con domicilio en la ciudad de Ibagué, se dará por terminado el encargo del servidor **DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar el encargo conferido al servidor **DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.282.972, en el empleo de libre nombramiento y remoción Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 8, con domicilio en la ciudad de Ibagué, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO: La terminación del encargo se hará efectiva a partir de la fecha en que tome posesión la funcionaria objeto del nombramiento ordinario de que trata el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar con carácter ordinario al señor **SERGIO ANDRÉS RINCÓN GARRIDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.409.780, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4, Grado 01 de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural, ubicado en la Unidad Técnica Territorial No. 8, con domicilio en la ciudad de Ibagué.

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento ordinario en un empleo de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural”*

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección de Talento Humano comunicará la terminación del encargo al servidor **DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO** y el nombramiento ordinario al señor **SERGIO ANDRÉS RINCÓN GARRIDO**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 31 días de marzo de 2025

CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY
Presidente de Agencia

Revisó: José Luis Valenzuela Rodríguez – Secretario General

Revisó: Tatiana Mendez Gil – Contratista - Secretaría General

Revisó: Andrea del Pilar Acero Miranda – Contratista – Dirección Talento Humano

Proyectó: Angélica del Pilar Gutiérrez Ortiz – Gestor T1-10 -Dirección de Talento Humano

